

PLANILLA ANEXA: ITEMS A INCLUIR EN CV.

CONCURSO JEFE/A DEL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE.

Nombre y apellido:.....

	<i>Puntaje parcial</i>	<i>Puntaje TOTAL</i>
1. ANTIGUEDAD (Hasta un máximo de 10 (diez) puntos).		
Hasta un máximo de 8 (ocho) puntos . Se computarán 0,50 (cincuenta centésimos) de punto por año de graduado o fracción mayor de 6 meses, desde la fecha de terminación de estudios. Debe presentar fotocopia de Título.		
TOTAL PUNTAJE ANTIGÜEDAD		
2) ANTECEDENTES CURRICULARES (Hasta un máximo de 30 (treinta) puntos).		
a) TÍTULO ESPECIALISTA Reconocida por el Colegio Profesional que rige la matrícula: 1,25 puntos . Por título especializado de postgrado otorgado por Universidad Nacional (maestría): 0,5 puntos ; Maestrando; 0,25 puntos . Título superior de Doctorado: 2 puntos .		
b) RESIDENCIAS		
Tres (3) puntos por año cumplido y aprobado con la certificación correspondiente hasta un máximo de 5 años -incluyendo el año de jefatura- en residencias de la especialidad en concurso. El año de Jefatura será considerado de igual manera, adicionándose en este caso un punto por esa designación. Las residencias básicas en el caso de subespecialidades se considerarán con un 50% del valor de la residencia de la especialidad en concurso. En el caso de concursos de especialidades básicas las residencias de subespecialidades se considerarán con un 0.75% del valor de la residencia de la especialidad en concurso.		
c) CONCURRENCIAS		
0,50 (cincuenta centésimos) puntos por año por concurrencia a un Servicio Hospitalario reconocido por el Colegio de Médicos de la especialidad en concurso y hasta un máximo de 5 años.		
d) INTERNADO ROTATORIO DE POS GRADO		
Se computará 0,50 (cincuenta centésimos) punto por año, computándose 1 solo periodo.		
e) CARGOS OBTENIDOS POR CONCURSO		
Carrera Médico Hospitalaria Municipal, Provincial, Nacional, o Servicios reconocidos por el Colegio de Médicos 1 punto (uno) por año o fracción mayor de 6 (seis) meses hasta un máximo de 10 años.		
F) CARGOS INTERINOS		
Pertenecientes a la carrera médicos Hospitalaria, Municipal, Provincial o Nacional o de servicios reconocidos por el Colegio de Médicos, 0,50 (cincuenta centésimos) puntos por año o fracción mayor de 6 meses hasta un máximo de 5 años.		

G) TRABAJOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA		
<p>Podrán sumarse trabajos de diferentes categorías en el mismo año.</p> <p>1) Por trabajos presentados y aceptados en entidades científicas profesionales de jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal y/o en Congresos y/o Jornadas de Nivel Nacional, Provincial o Municipal. Veinticinco centésimas (0,25) por trabajo; hasta 3 (tres) trabajos por año.</p> <p>2) Por trabajos premiados por entidades reconocidas: cincuenta centésimos (0,50) por trabajo.</p> <p>3) Por trabajos oficiales de Investigación certificados por los respectivos Colegios, Consejos Profesionales, Universidades o Entes Oficiales Nacionales y Provinciales. Un (1) punto por trabajo.</p> <p>4) Por trabajos publicados en revistas nacionales y/o extranjeras incluidas en el INDEX profesional o sus equivalentes: un punto con veinticinco (1,25) por trabajo.</p> <p>5) Por trabajos presentados y aceptados en Congresos Internacionales: cincuenta centésimos (0,50) por trabajo.</p> <p>6) Por autoría de textos de la especialidad en concurso: un (1) punto por texto.</p> <p>7) Por coautoría de textos de la especialidad en concurso: cincuenta centésimos (0,50) por texto.</p>		
H) CURSOS CON EVALUACIÓN FINAL		
<p>Organizados por Entidades Oficiales y/o Instituciones reconocidas. Universidades Nacionales, Colegio de Médicos, ProCiSa, o Sociedades Científicas reconocidas. Podrán computarse hasta 200 (doscientas) horas/curso por año de graduado, otorgando 5 (cinco) milésimos de punto (0,005) por hora/curso.</p> <p>Para el cómputo horario éstas deben constar en la certificación correspondiente. Se podrán acreditar aquellos cursos divididos en módulos, pudiendo presentarse para su puntuación módulos con evaluación aprobada, aunque el curso en su totalidad no esté completado.</p>		
I) DOCENCIA:		
<p>1) Efectuada en Facultades de Medicina del país u organismos dependientes o autorizados. Correspondrá otorgar puntaje a un sólo rubro de los enumerados con designación oficial y en la especialidad concursada, debiendo acreditar como mínimo un año de antigüedad.</p> <p>Profesor Titular: 3 puntos.</p> <p>Profesor Adjunto: 2 puntos.</p> <p>Profesor Asociado: 2 puntos.</p> <p>Docente Autorizado: 1,50 puntos.</p> <p>Jefe de Trabajos Prácticos o asistente de docencia: 1 punto.</p> <p>Ayudante de Cátedra de Post-grado: 0,50 puntos.</p> <p>2) Instructor de Residentes diplomados: 0,50 puntos.</p> <p>3) Por el dictado de cursos organizados y/o autorizados por Universidad Nacional y/o reconocidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. o equivalente y toda otra Entidad oficial que se ajuste al Reglamento de la Universidad en su organización. Se asignará hasta un máximo de 1.000 horas curso.</p> <p>Titular del Curso: 10 (diez) milésimos por h/c dictada. (0,010).</p> <p>Secretario y/o Coordinador: 5 (cinco) milésimos por h/c dictada. (0,005).</p> <p>Expositor/Disertante/Colaborador: 1 (un) milésimo por h/c dictada. (0,001).</p> <p>Debiendo ser acreditada por el Titular del Curso.</p>		
J) ROTACIONES		
Realizadas en entidades públicas y/o privadas 0,05 puntos por mes de rotación hasta un máximo de 0,3 puntos por año.		
TOTAL PUNTAJE ANTECEDENTES CURRICULARES		

3) EXPERIENCIA EN CONDUCCIÓN Y GESTIÓN EN SERVICIOS DE SALUD (hasta un máximo de 10 puntos)		
a) TÍTULO ESPECIALISTA EN GESTIÓN Reconocida por el Colegio Profesional que rige la matrícula: 1,25 puntos . Por título especializado de postgrado otorgado por Universidad Nacional, (maestría): 0,5 puntos ; Maestrando; 0,25 puntos . Título superior de Doctorado: 2 puntos .		
b) CONCURRENCIA 1 (un punto) por año por concurrencia a un Servicio Hospitalario reconocido por el Colegio de Médicos de la especialidad en concurso y hasta un máximo de 5 años. Internado Rotatorio: Un (1) punto por año. Máximo un (1) año.		
c) FUNCIONES EJERCIDAS Por funciones ejercidas en entidades públicas o privadas (hasta un máximo de 5 puntos). <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento: Un punto (1) por año. • Jefe de Unidad de Internación o Consulta: Un punto (1) por año. • Subjefe de Servicio (Supervisor Enfermería/Enfermero Jefe): Un punto con veinte centésimos (1.20) por año. • Jefe de Guardia de día o supervisor de guardia: Un punto con veinte centésimos (1.20) por año. • Jefe de Servicio (Jefe División/ Subjefe Departamento Enfermería): Un punto con sesenta centésimos (1.60) por año. • Jefe de Departamento hospitalario: Un punto con ochenta centésimos (1.80) por año. • Director Asociado: Dos puntos (2) por año. 		
d) TRABAJOS PRESENTADOS EN GESTIÓN Se computará hasta un máximo de un (1) trabajo por año de recibido, debiendo cada trabajo ser incluido en sólo uno de los incisos de a) hasta el i). La prioridad para el cómputo será considerando los de más alto puntaje. <ol style="list-style-type: none"> 1. Por trabajos presentados y aceptados en Entidades Científicas, Organizaciones o Entidades del ámbito de la salud reconocidas a nivel Nacional, Provincial o Municipal, computa veinticinco 0,25 centésimos por trabajo. 2. Por trabajos presentados y aceptados en Congresos y/o Jornadas del ámbito de la salud reconocidas a nivel Nacional, Provincial o Municipal, computa cincuenta centésimos (0,50) puntos por trabajo. 3. Por trabajos premiados por entidades oficialmente reconocidas, computa un punto (1) por trabajo. 4. Por Trabajos Oficiales de Investigación certificados por los respectivos Colegios, Consejos Profesionales, Universidades o Entes Oficiales Nacionales y Provinciales, computa Un punto con veinticinco (1,25) por trabajo. 5. Por trabajos publicados en revistas nacionales y/o extranjeras incluidas en el INDEX profesional, LILACS o sus equivalentes: Un punto con cincuenta centésimos (1,50) por Trabajo. 6. Por Trabajos presentados y aceptados en congresos internacionales: computa Un punto con veinticinco (1,25) por trabajo. 7. Por trabajos publicados en revistas electrónicas de Colegios, Consejos Profesionales, Universidades, Entidades Oficiales Nacionales, Provinciales y/o Municipales, Sociedades Científicas de jurisdicción Internacional, Nacional, Provincial o Municipal, Organizaciones o Entidades del ámbito de la salud, reconocidas a nivel Nacional, Provincial o Municipal, Un (1) punto por trabajo 8. Por autoría de textos publicados de la especialidad en concurso: Un punto con cincuenta centésimos (1,50) por texto. 9. Por co-autoría de textos publicados de la especialidad en concurso: Un (1) punto por texto. 		

e) DOCENCIA EN GESTIÓN

Hasta un máximo de **dos puntos con cincuenta (2.50)**, en total, independientemente de los años de ejercicio, discriminados en:

Profesor Titular: Dos puntos con cincuenta (**2.50**).

Profesor Adjunto y Asociado: Un punto con setenta y cinco (**1.75**).

Docente Autorizado: Un punto con veinticinco centésimas (**1.25**).

Jefe de Trabajos Prácticos: Un punto (**1**).

Ayudante Diplomado: Setenta y cinco centésimos (**0.75**).

Instructor de Residentes: Setenta y cinco centésimos (**0.75**).

Con respecto a los cargos de Docencia Universitaria, las funciones deberán haber sido obtenidas en la especialidad en concurso, por concurso y acreditar una antigüedad igual o mayor de un (1) año. El Instructor de Residentes deberá acreditar una antigüedad igual o mayor de un (1) año.

f) CURSOS:

Se tomarán como tales sólo aquellas actividades científicas que se mencionan como "Curso" o "Cursillo" en el certificado y los Programas de Formación que cuenten con un mínimo de 200 horas.

En aquellos casos en que no se defina la cantidad de horas en el correspondiente certificado, se tomarán 2 h por día, 06 h por semana o 16 h por mes.

a) Organizados por Ministerios, Universidades y/o entidades creadas por Ley que ríjan la matrícula y los organizados por Instituciones reconocidas y avalados por entidades oficiales y/o de Ley, con evaluación final. Se computará 0,005 puntos por hora/curso con evaluación final y 0.002 puntos por hora/curso sin evaluación final, hasta un máximo de 200 horas/curso por año, distribuidos (prorrateados) desde la fecha de graduación. Este ítem también será considerado para los residentes.

b) Por dictado de cursos con evaluación final, para profesionales Universitarios de la especialidad en concurso, se le asignará hasta un máximo de mil quinientas horas/ curso.

- Titular/Director: 0.02 punto por hora/curso dictada.
- Secretario o coordinador: 0.01 punto por hora/curso dictada.
- Colaborador/Tutor/Disertante: 0.005 punto por hora/curso dictada y acreditada por el titular.

En cursos sin evaluación final se otorgará veinticinco por ciento (25%) del puntaje precedente.

c) Por relator o correlator oficial de Congresos Nacionales o Internacionales, como aporte principal al tema central, de la especialidad en concurso: Un (1) punto por año hasta un máximo de tres (3) puntos.

d) Por dictado de cursos para profesionales Universitarios que no pertenezcan a la especialidad en concurso, comprendidos en el área de Salud, se considerará el 25% de los valores anteriormente asignados.

TOTAL EXPERIENCIA EN CONDUCCIÓN Y GESTIÓN EN SERVICIOS DE SALUD

PUNTAJE TOTAL ANTIGUEDAD (hasta 10 pts)

PUNTAJE TOTAL ANTECEDENTES CURRICULARES (hasta 30 pts)

PUNTAJE TOTAL EXPERIENCIA EN CONDUCCIÓN Y GESTIÓN EN SERVICIOS DE SALUD (hasta un máximo de 10 puntos)

PUNTAJE PROYECTO DE TRABAJO Y APARATOLOGÍA OFRECI DA (hasta 30 pts)

PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL (hasta 20 pts)

PUNTAJE TOTAL